

En San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 34 /2017

VISTO

El Balance de Ejecución Presupuestaria al 7 de marzo de 2017 del SAFYC, la Acordada N° 348/2008, y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) establece en su artículo 1° la independencia funcional del Consejo Asesor de la Magistratura, órgano que a los efectos presupuestarios constituye una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

Que mediante ley 8.949 (B.O. 29/12/2016) se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2017.

Que la Acordada Nro. 348/2008 de fecha 13/05/2008 dispone las normas de carácter general aplicables dentro del ámbito del Poder Judicial para efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general.

Que el punto III de la citada norma dispone: *“LAS COMPENSACIONES de créditos presupuestarios entre las partidas (Incisos) 200 Bienes de Consumo y 300 Servicios No Personales dentro de un Programa y con un mismo Financiamiento, serán autorizadas por Resolución de la Secretaría Administrativa, con intervención previa de la Dirección de Presupuesto”*.

Que luego de un estudio pormenorizado de las distintas partidas presupuestarias, es preciso efectuar la compensación de créditos para el presente ejercicio de acuerdo a lo previsto en la Acordada antes mencionada, a fin de evitar la posible existencia de créditos negativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 “Servicios no Personales”; Partida Parcial: 360 “Publicidad y propaganda” – Partida Subparcial: 361 “Publicidad y propaganda”: \$ 240.000.-

Créditos presupuestarios a incrementar:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 “Servicios no Personales”; Partida Parcial: 340 “Servicios técnicos y profesionales” – Partida Subparcial: 349 “Otros no especificados precedentemente”: \$ 240.000.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **REQUERIR** a la Dirección de Presupuesto la compensación de los créditos presupuestarios para hacer frente a los gastos del año 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

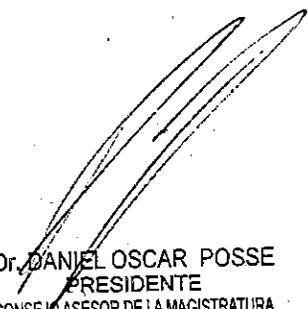
Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 “Servicios no Personales”; Partida Parcial: 360 “Publicidad y propaganda” – Partida Subparcial: 361 “Publicidad y propaganda”: \$ 240.000.-

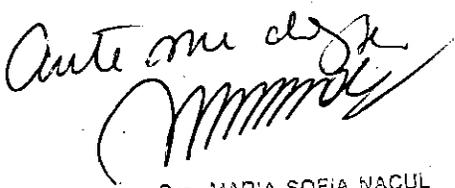
Créditos presupuestarios a incrementar:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 “Servicios no Personales”; Partida Parcial: 340 “Servicios técnicos y profesionales” – Partida Subparcial: 349 “Otros no especificados precedentemente”: \$ 240.000.-

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fin de que autorice y realice las compensaciones de los créditos presupuestarios enunciados en el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA